



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá (Quindío), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Expediente: 63130400300220210036700
Auto Interlocutorio No. 1791

Como quiera que el señor GONZALEZ CADENA, no emitió pronunciamiento alguno, respecto al requerimiento efectuado por este despacho, mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2022, el despacho ordena remitir correo electrónico a la dirección aportada con la demanda, comunicándole los autos de fechas 12 y 27 de septiembre de 2022 y anexando el archivo 047, 048 y 049 del expediente digita, ello toda vez que el demandado no se encuentra notificado del proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 162
DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d08eaf3e6ebc908e0946db334ae18c5cbead6b7eaed6a5ca7af36e2608ed4bf

Documento generado en 13/10/2022 03:34:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>